DICTAMEN NRO. 08/2010

Señor:
Don Carlos A. Villalba
Intendente Municipal de La Paloma
PRESENTE

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa N° 06/2010 para la **"Construcción de empedrado de la Calle Nanawa entre Juan Marcelino García y Mburucuyá".**

La obra obedece a la necesidad de que tiene la Comuna de mejorar las Calles para mejor tránsito automotor y el hermoseamiento de la Ciudad, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Construcción de empedrado de la Calle Nanawa entre Juan Marcelino García y Mburucuyá"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, Constructora Canindeyú y Constructora 8 de Diciembre.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Construcciones San Carlos:** Presento una oferta de guaraníes cincuenta y nueve mil ciento treinta y nueve mil quinientos (Gs. 59.139.500).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 40 (cuarenta) días, pago de 5%. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia – Persona Física.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día. CUMPLE
- Patente Municipal. No está al día. NO CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.
- Declaración Jurada de visita del local de la obra.
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Llamado.
- Fotocopia simple de Formulario 120 I.V.A., última presentación, mes anterior.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente; como se puede apreciar estudiadas en forma minuciosa cada una de ellas, podemos decir que NO cumplen con todas las exigencias del Llamado.

2. **Constructora Canindeyú:** Presento una oferta de guaraníes cincuenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil (Gs. 57.385.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente. (RUC). CUMPLE
- Constancia - Persona Física.
- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día. CUMPLE.
- Fotocopia simple de Formulario 120 I.V.A., última presentación, mes anterior.
- Fotocopia simple de Formulario 101 Impuesto a la Renta, año 2009.
- Declaración Jurada de Visita al local de la Obra.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.
- Declaración Jurada de estar de acuerdo con las Bases y Condiciones del Pliego.
- Fotocopia simple de resolución de Inscripción en el Registro Patronal de la Dirección de Trabajo.
- Fotocopia simple de Constancia de Inscripción del Empleador y de entrada del Asegurado.
- Declaración Jurada de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, Inscripción Patronal- Persona Física.
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 60 (sesenta) días, pago de 5%. CUMPLE.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO · Dpto. U.O.C. ·

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

Posee toda la documentación requerida en Pliego de Bases y Condiciones cada una de las hojas firmadas y foliadas por el oferente; Cumplen con todas las exigencias del Llamado.

3. **Constructora 8 de Diciembre:** Presento una oferta de guaraníes sesenta y cinco millones cuarenta mil (Gs. 65.040.000).-

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Constancia Nº 1081717, del Sistema de Información de Proveedores del estado (S.I.P.E.), con todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones en estado Activo. CUMPLE.
- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE

- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 60 (sesenta) días, pago de 5%. CUMPLE.

La Oferta está firmada y foliada por el oferente. Cumple con todas las exigencias del PBC.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA CANINDEYÚ por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 13 de Julio de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Prof. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación

Cristóbal Villalba López
Comité de Evaluación